MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJERCITO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL
No. 03

Bogotá (Cundinamarca), OCTUBRE 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: EDISON ALEXANDER MARIN Identificación 14.892.928 Nacionalidad Colombiana Dirección: CARRERA 109A NO, 150B-79 APTO 11 - 6 TORRE 2 Teléfono de contacto 3013712328 E-mail de contacto: mdemarin@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. YULI ANDREA JARAMILLO ZAMDUDIO Cargo: Oficial de Medicina Preventiva y del Trabajo Resolución de nombramiento (00006073 de 22 de JULIO de 2026) Teléfono de contacto 3124814383 E-mail de contacto: yuli.jaramillo@ejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato No.633-CENACPERSONAL-2026 Fecha de suscripción 07/08/2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 11-46-101114023 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 11/AGO/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
5. CRP	No. 94126 Fecha expedición 07 DE AGOSTO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL Dependencia: DIPSE Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $42.857.500,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11 AGOSTO 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DICIEMBRE 2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO CON LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA DIRECCIÓN DE PRSERVACION DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJERCITO.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Prestar servicios profesionales como médico especialista en seguridad y salud en el trabajo para apoyar técnicamente al Grupo Laboral y Ocupacional, mediante la valoración médica ocupacional del personal con restricciones o recomendaciones médicas, con el fin de determinar la compatibilidad entre su estado de salud y las exigencias del cargo. 2. Brindar apoyo médico al Grupo Laboral y Ocupacional, mediante el análisis de las condiciones de salud de los trabajadores, emitiendo conceptos técnicos que orienten los procesos de reincorporación, validación de la capacidad laboral o adaptación laboral.

	3. Realizar valoraciones médicas ocupacionales a del personal que presenten restricciones de salud o recomendaciones médico-laborales, con el propósito de establecer criterios clínicos que orienten la toma de decisiones del Grupo Laboral y Ocupacional. 4. Prestar servicios profesionales para la evaluación de la capacidad laboral de los trabajadores, mediante la revisión de antecedentes clínicos, diagnósticos médicos y recomendaciones ocupacionales, con el fin de determinar su aptitud para el desempeño de determinadas funciones. 5. Apoyar los procesos de Grupo Laboral y Ocupacional, mediante la emisión de conceptos médicos que permitan establecer la compatibilidad entre las condiciones de salud del personal militar y civil y las demandas del puesto de trabajo. 6. Analizar las recomendaciones médicas y ocupacionales emitidas por especialistas tratantes, evaluando su pertinencia frente a las condiciones laborales del personal militar y civil y aportando criterios técnicos para la toma de decisiones del Grupo Laboral y Ocupacional. 7. Emitir conceptos médicos ocupacionales que orienten la asignación de funciones, adaptación del puesto de trabajo o validación de la capacidad laboral del personal con restricciones de salud. 8. Participar en el análisis interdisciplinario de los casos presentados al Grupo Laboral y Ocupacional, aportando criterios clínicos y ocupacionales que permitan determinar alternativas para la validación de la capacidad laboral segura. 9. Realizar seguimiento médico ocupacional al personal con restricciones laborales, verificando la evolución de su condición de salud y la pertinencia de las medidas adoptadas por el Grupo Laboral y Ocupacional. 10. Elaborar informes médicos técnicos relacionados con la capacidad laboral y las condiciones de salud de los del personal evaluados, que sirvan como soporte para las decisiones del Grupo Laboral y Ocupacional. 11. Cumplir a cabalidad y en su totalidad con todos los informes de recomendaciones medico ocupacionales de todas las unidades del Ejército Nacional. 12. Realizar los seguimientos correspondientes al personal Militar toda vez que se requiera. 13. Presentar informes de manera oportuna toda vez que se requiera mediante los recursos de gestión documental de la institución. 14. Asistir a reuniones de coordinación toda vez que se requiera con disponibilidad de tiempo. 15. Asistir toda vez que se requiera a mesas de trabajo, capacitaciones y demás que se requieran de manera presencial. 16. Contar con total disponibilidad para desplazamientos a nivel nacional de manera permanente. 17. Desarrollar protocolos, guías, manuales, circulares y demás que se requieren para la justificación técnico-científica del Grupo Laboral y Ocupacional. 18. presentar análisis e informes estadísticos según su enfoque analítico sobre la ejecución del GLAOMIL. 19. Desde su profesión aportar de manera permanente para mantener la cobertura e indicadores de impacto y gestión para la consecución del Grupo Laboral ante el mando superior. 20. Debe mantener Absoluta reserva de la información, pacientes y entorno institucional en todo momento. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:** ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.

		BIREY 41, BIRIC 14, BR30, BITER 5, CASPC 30, FUDRA 3, FUVUL, GGCHI, GGMAM) Se ejecuto la valoración medico ocupacional en la ciudad de San José del Guaviare en el periodo comprendido del 13 al 17 de octubre del 2026, al personal adscrito a la IV División del Ejército Nacional a un total de 47 funcionarios, orgánicos de los siguientes batallones (BADRE 10, BASER 22, BASMO 51, BR22, BICAM 24, BIPAR 19, BIPAV 19, FUDRA 10), para un total de 184 funcionarios. Al total del personal militar atendido se les realizo previa revisión de las juntas medicas laborales con sus respetivas restricciones Y las recomendaciones medico ocupacionales.

2. Brindar apoyo médico al Grupo Laboral y Ocupacional, mediante el análisis de las condiciones de salud de los trabajadores, emitiendo conceptos técnicos que orienten los procesos de reincorporación, validación de la capacidad o adaptación laborales.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN
02	N/A	Se realizo el análisis de las condiciones de salud con el objetivo de realizar las respectivas recomendaciones medico laborales a un total de 184 unidades en la II y IV división.

3. Realizar valoraciones médicas ocupacionales a del personal que presenten restricciones de salud o recomendaciones médico-laborales, con el propósito de establecer criterios clínicos que orienten la toma de decisiones del Grupo Laboral y Ocupacional.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN
03	N/A	Se realizo la valoración al personal presentó restricciones de salud con el objetivo de realizar las respectivas recomendaciones medico laborales a un total de 184 unidades en la II y IV división.

4. Prestar servicios profesionales para la evaluación de la capacidad laboral de los trabajadores, mediante la revisión de antecedentes clínicos, diagnósticos médicos y recomendaciones ocupacionales, con el fin de determinar su aptitud para el desempeño de determinadas funciones.

DIPSE

<table>
<tr><td></td><td>✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
✓ El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>OCTUBRE 2026</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>1. Prestar servicios profesionales como médico especialista en seguridad y salud en el trabajo para apoyar técnicamente al Grupo Laboral y Ocupacional, mediante la valoración médica ocupacional del personal con restricciones o recomendaciones médicas, con el fin de determinar la compatibilidad entre su estado de salud y las exigencias del cargo.
<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN</th><th>No. RADICADO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>N/A</td><td>Se realizo valoración medico ocupacional en la ciudad de Bucaramanga. en el periodo comprendido entre el 28 de septiembre al 02 de octubre del 2026 al personal adscrito a la II División del Ejército Nacional a un total de 137 funcionarios, orgánicos de los siguientes batallones (BILUD 40, BAACA 5, BAACA 6, BAADA 2, BADRA 7, BADRA 8, BADRA 9, BADRE 3, BASER 5, BICAL 5, BILUD 40,</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN
4	N/A	Se realizo la evaluación de la capacidad laboral a un total de 184 unidades en la II y IV división.

7. Emitir conceptos médicos ocupacionales que orienten la asignación de funciones, adaptación del puesto de trabajo o validación de la capacidad laboral del personal con restricciones de salud.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN
7	N/A	Se emitieron posterior a la evaluación y análisis de 184 unidades militares con restricciones, las recomendaciones medico ocupacionales respectivo.

16. Contar con total disponibilidad para desplazamientos a nivel nacional de manera permanente.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN
16	Solicitud de retorno de Viáticos	Se realizaron los desplazamientos el día 27 de septiembre del 2026, por vía aérea desde la ciudad de Bogotá D.C, hasta la ciudad de Bucaramanga (Santander) y el día 02 de octubre del 2026. mediante vía aérea a la ciudad de San José del Guaviare (Guaviare) con los retornos los días 02 de octubre del 2026 y 17 de octubre respectivamente de cada ciudad. Cuyo objeto de los viajes correspondían a realizar la valoración de acuerdo con la programación al personal que presenta restricciones medico laborales en la II y IV división.

12.VALOR DEL CONTRATO

Valor total: Valor: $ 42.857.500,00
Valor autorizado a pagar: $8.571.500

13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Valor Pago
PENSIÓN	No aplica	$ 0
SALUD	FOSIGA	$ 450.000
ARL	SURA	$ 37.600

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Cuenta de cobro
2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con

	el formato establecido. 3. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,522% **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 4. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social 5. Pantallazo SECOP II – Numeral 7 actualizado.
15.CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X TOTAL** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	OMITIDO
17.CONCLUSIONES	OMITIDO

Para constancia se firma en, **(Bogotá D.C)**, en el mes de **OCTUBRE 2026**

CT YULI ANDREA JARAMILLO ZAMUDIO
FIRMA SUPERVISOR
Contrato No. 633